

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON APROBADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 8 DE MARZO DE 2016.

1.- Se aprueba el borrador del acta de la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2016

2.- No se han recibido disposiciones oficiales ni correspondencia susceptibles de ser incluidas en este punto.

3.- Se da cuenta del Decreto de desistimiento dictado en el recurso contencioso-administrativo nº 11/14, interpuesto por la Administración del Estado, contra el acuerdo de Pleno de 5 de diciembre de 2013, de abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, previa solicitud presentada por la parte recurrente.

4.- Se otorga licencia municipal de obras para construcción de vivienda unifamiliar prefabricada, en madera, en la C/ Puentellana nº 3 de Orón.

5.- Se otorga de licencia municipal para segregación y agregación de las parcelas nº 68 y 70 del Polígono Industrial de Bayas.

6.- Se adjudica, mediante procedimiento abierto, el contrato mixto de "Suministro de energía y gestión energética en instalaciones de alumbrado público del municipio de Miranda de Ebro" a la UTE "Ferroser Infraestructuras, S.A. - Ferroviales Servicios, S.A.", de conformidad con su oferta económica de 776.517,50 euros, IVA incluido, oferta tecnológica 100% LED, y plazo contractual de doce años.

7.- Se contrata, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el servicio de "Mantenimiento del reloj fichero de control horario de la Policía Local", con la empresa "Primion Digitek, S.L.U.", por plazo de un año, con efectos del 1 de marzo de 2016, y en el precio anual de 476,74 euros, 21% IVA incluido.

8.- Se fija del precio del contrato suscrito con la empresa "Net Design Studio, S.L." para el "Mantenimiento del portal web tourmiranda.es", para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, en la cantidad total de 15.535,92 euros, 21% IVA incluido.

9.- Se revisa el precio del contrato suscrito con "Gecal Renovables, S.A.", para la "Cesión de uso de la parcela 53 del Polígono 27, para la instalación de una planta de generación de electricidad mediante conversión fotovoltaica", para el

periodo comprendido entre el 27 de enero de 2016 y el 26 de enero de 2017, en la cantidad de 20.837,76 euros.

10.- Se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial por daños en una vivienda sita en el nº 24 de la C/ Callejonda.

11.- Se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial por daños personales por caída al tropezar con un carril del un contenedor de basura en la C/ Condado de Treviño nº 20.

12.- Se revoca una ayuda al alquiler pendiente de abonar, correspondiente al cuarto trimestre de la de la convocatoria de 2014, por incurrir presuntamente en engaño en la acreditación de los requisitos, tal y como determina el art. 15.1.c) del Reglamento de Medidas Extraordinarias de Apoyo al Alquiler.

13.- Se rectifica de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2015, por el que se reajustaba y abonaba el primer semestre de las subvenciones de medidas extraordinarias de apoyo al alquiler, correspondientes a la ampliación de la convocatoria de 2014, suprimiendo la revocación que se efectuaba a partir del 1 de marzo de 2015 al titular del expte. 112/2014.

14.- Se reajustan y se abonan las ayudas al alquiler correspondiente al segundo semestre de la ampliación de la convocatoria de 2014, y se resuelven algunas de las ayudas de primer semestre que quedaban pendientes, en el siguiente sentido:

- Se acepta la alegación del titular del expte. nº 184/2014, y se abona el primer semestre por importe total de 1.200 euros.

- Se deniegan siete ayudas por no atender a dos requerimientos efectuado para comprobar la continuidad de los requisitos de acceso a la prestación concedida; y otras dos más porque el precio del alquiler de su vivienda respecto del nivel de ingresos de su unidad de convivencia resulta inferior al 30% de sus ingresos totales, y no presentar alegaciones durante el trámite de audiencia otorgado.

- Se acepta la renuncia del titular del expte. 192/2014.

- Se amplía el listado de posibles adjudicatarios a diez personas.

- Se reajusta la cuantía de las ayudas otorgadas a nueve personas para el pago del alquiler del segundo semestre de la ampliación la convocatoria de 2014, que se corresponde con los meses de marzo a agosto 2015 (a.i.), en cumplimiento de lo establecido en el art. 13 del Reglamento de Medidas Extraordinarias de Apoyo al

Alquiler:

- Como consecuencia de los reajustes anteriormente detallados, los beneficiarios del pago del segundo semestre (marzo-agosto de 2015) de la ampliación de las ayudas al alquiler de la convocatoria del año 2014, son cincuenta y tres, y el importe total del segundo semestre se eleva a 27.513,43 euros.

- Se dejan pendientes de abonar las ayudas a seis personas por encontrarse en fase de requerimiento de presentación de documentos para optar al pago de las mismas, o en trámite de audiencia como paso previo a la propuesta de denegación.

15.- Se desestima el recurso de reposición contra denegación de ayuda al alquiler de la convocatoria de 2015, interpuesto por el titular del expediente nº 27/15.

16.- Se reajustan y se abonan las ayudas al alquiler correspondientes al segundo trimestre de la convocatoria de 2015, y se resuelven otras dos ayudas que quedaban pendientes, en el siguiente sentido:

- Se deniegan dos ayudas por no atender a dos requerimientos efectuado para comprobar la continuidad de los requisitos de acceso a la prestación concedida.

- Se aceptan las renunciaciones de los titulares de los exptes. nºs 6/ 15 y 17/15.

- Se reajustan a cinco personas la cuantía de las ayudas para el pago del alquiler del segundo trimestre de la convocatoria de 2015, que se corresponde con los meses de agosto, septiembre y octubre 2015, en cumplimiento de lo establecido en el art. 13 del Reglamento de Medidas Extraordinarias de Apoyo al Alquiler.

- Como consecuencia de los reajustes anteriormente detallados, los beneficiarios del pago del segundo trimestre (agosto-octubre- de 2015) de la convocatoria del año 2015, son veintinueve y el importe total de ese periodo se eleva a 11.434,38 euros.

- Se revoca la ayuda otorgada al titular del expte. nº 24/15 con efectos del 1 de septiembre de 2015, porque sólo ha podido justificar el mes de agosto de 2015.

- Se dejan pendiente de resolver el abono del segundo trimestre de las ayudas al alquiler de la convocatoria de 2015, a ocho personas por encontrarse en fase de segundo requerimiento de presentación de documentos para optar al pago de las mismas, y a otras seis por encontrarse en trámite de audiencia, como paso previo a la propuesta de denegación, por duplicidad de ayudas.

